



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 145-2022-MPCH/A

Churcampa, 18 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 218-2022-GPyP/MPCH de fecha de recepción 18 de abril del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 383-2022-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 13 de abril del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2022-MPCH de fecha 22 de marzo del 2022, solicitud con expediente administrativo registro N° 1027 de fecha de recepción 24 de febrero del 2022, presentado por el señor JORGE BELLIDO AGUILAR – Alcalde del Centro Poblado de Chilcapata, Distrito de Cosme, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud con expediente administrativo registro N° 1027 de fecha de recepción 24 de febrero del 2022, presentado por el señor JORGE BELLIDO AGUILAR – Alcalde del Centro Poblado de Chilcapata, Distrito de Cosme, solicita apoyo con la donación de mangueras de dos pulgada para la instalación de riego aproximadamente de cuatro kilómetros de distancia, el cual servirá para riego de los agricultores de dicha localidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2022-MPCH de fecha 22 de marzo del 2022, se aprueba el apoyo solicitado por el señor JORGE BELLIDO AGUILAR, con 30 rollos de manguera de 2 pulgada a favor del Centro Poblado de Chilcapata, Distrito de Cosme, y encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para que realice los trámites que correspondan;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a la Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad debe de prevé esta precisión procedimental;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,





Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 145-2022-MPCH/A

y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente el apoyo solicitado por el por el señor JORGE BELLIDO AGUILAR, en consecuencia, disponer el apoyo con 30 rollos de manguera de 2 pulgada, con un valor ascendente a S/ 13,200.00 (trece mil doscientos con 00/100 soles), a favor del Centro Poblado de Chilcapata, Distrito de Cosme, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2022-MPCH de fecha 22 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás órganos competentes hacer el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa conforme a Ley, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

C.C.:
Alcaldía
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Informática
OCI
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
ALCALDIA
Edgar Obregon Ruiz
ALCALDE